

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20442 ACUERDO de 11 de octubre de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de mayo de 2001, para la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar en los Órganos Técnicos del Consejo, entre funcionarios del grupo D de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, y como resultado del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en los Órganos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial, entre funcionarios del grupo D de las Administraciones Públicas, con destino en el Servicio de Relaciones Internacionales del Gabinete Técnico del Consejo, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 9 de mayo de 2001 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 6 de junio), la Comisión Permanente de este Consejo acuerda resolver dicho concurso, por delegación del Pleno, en los términos de la propuesta de la Comisión de valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo de Auxiliar, atendiendo al orden de puntuación total obtenida, a la siguiente concursante:

Doña Virginia Pérez Álvarez, con número de Registro de Personal 5197585142A6032.

A los efectos previstos en la norma octava de las bases de la convocatoria, se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensiva de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases de la convocatoria, a fin de que, el puesto quede cubierto en el caso que no llegue a tomar posesión la funcionaria a la que inicialmente se adjudica el puesto convocado:

1. Doña María Cruz San Juan Martín.
2. Doña Amelia María Bayón Gimeno.
3. Doña Mercedes Edo de la Peña.
4. Don César Solveira Rodríguez.
5. Don Ignacio Carmelo Orofino de Castro.
6. Doña Rocío Cassinello Lorente.
7. Doña María Luisa Blázquez Montero.
8. Doña Paulina González Sánchez.
9. Doña María Engracia Gómez Martín.

El plazo de toma de posesión en el destino obtenido será el de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

La funcionaria nombrada quedará en la situación de servicios especiales mientras preste sus servicios en el Consejo General

del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, desempeñando sus funciones durante el plazo de dos años prorrogables por períodos anuales de acuerdo con lo señalado en el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, de 22 de abril de 1986, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Contra el presente acuerdo, que se adopta por delegación del Pleno del Consejo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20443 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Maestros de don Óscar Roberto Fernández del Águila.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, de separación del servicio del funcionario del Cuerpo de Maestros, don Óscar Roberto Fernández del Águila, con documento nacional de identidad 12.366.399, al haber sido condenado, por Sentencia de 5 de marzo de 1999, recaída en la causa P. A. 21/99 y acordado en ejecutoria 221/1999, seguida en el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid.

Resultando que el artículo 37, apartado 1, letra d) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en su redacción dada por el artículo 105.1 de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 105.2 de esta misma Ley por el que se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 37 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, determina que: «También se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».